



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**EL DAÑO PUNITIVO EN LAS SENTENCIAS
QUE INDEMNIZAN POR DAÑO MORAL EN
LA CIUDAD DE CHICLAYO 2017 EN EL
PLANO LABORAL**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Autora:

Bach. Aquino Dávila Luisa Angélica

<https://orcid.org/0000-0002-9496-5051>

Asesor:

Dr. Mendiburu Rojas Augusto Franklin

<https://orcid.org/0000-0002-2650-216X>

Línea de investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel – Perú

2021

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación sobre el Daño Punitivo en las sentencias que indemnizan por Daño Moral en la ciudad de Chiclayo 2017 en el plano laboral, tiene la finalidad de analizar las sentencias donde han sido incorporado, recientemente el Daño Punitivo por el V Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral y previsional, donde el 4 de agosto se publicó en el diario oficial El Peruano. Daño Punitivo es una sanción civil, cuya finalidad es castigar al empleador, sancionarlo cuando este ocasione un despido incausado o fraudulento.

El empleador tendrá la responsabilidad de pagar al trabajador por el daño producido; Este daño se incorpora de oficio por el Juez al sancionar al empleador, pero será en base a de su monto dejado de aportar por el mismo trabajador del Sistema Nacional de Pensiones, al Sistema Privado de Pensiones o será de cualquier Sistema Previsional al que esté obligado a pertenecer el trabajador.

Al analizar las sentencias, se verá su efecto: Problemas generados tanto al empleador y al trabajador, si bien es cierto al empleador al pagar una indemnización por daños y perjuicios; estos serían daño emergente, lucro cesante o daño moral y pagar un adicional más que sería por Daño Punitivo, pues generaría un problema en su empresa, si este fuera el caso.

Al trabajador si bien es cierto será la persona beneficiaba por un adicional más a su pago indemnizatorio, pero donde queda el daño ocasiona por el empleador al momento de despedirlo y este quedar sin trabajado, pues afectaría a él tanto como a su entorno familiar; pero al trabajador le bastaría este pago por el daño causado.

Por tanto, se analizará estas dos posturas en el presente trabajo, también que pasa en las sentencias ya proporcionadas en Chiclayo en los juzgados laborales, el empleador, presentará su apelación; o reconocerá a la víctima el daño sin ningún reclamo.

Palabras Clave: Daño Punitivo, Daño Moral, Indemnización, Sentencias

ABSTRACT

In the present work of investigation on the Punitive Damage in the sentence that compensates for moral damage in the city of Chiclayo 2017 in the labor plane, has the purpose of analyzing the sentences where they have been incorporated, recently the Punitive Damage by the V Jurisdictional Plenum Supreme in labor and pension matters, where on August 4 was published in the official newspaper El Peruano. Damage Punitive is a civil sanction, whose purpose is to punish the employer, punish it when it causes an uncaused or fraudulent dismissal.

The employer will be responsible for paying the worker for the damage caused; This damage is incorporated ex officio by the Judge to sanction the employer, but will be based on the amount left to contribute by the same worker of the National Pension System to the Private Pension System or will be of any Pension System to which he is bound to belong the worker.

When analyzing the sentences, its effect will be seen; problems generated both to the employer and the worker; although it is true to the employer when paying compensation for damages; these would be emergent damage, lost profit or moral damage and pay an additional one that would be for Punitive Damage, because it would generate a problem in your company, if this were the case.

The worker, although it is true, the person benefited by an additional payment, but where the damage is caused by the employer at the time of dismissal and this is left untreated, it would affect him as well as his family environment; but the worker would be satisfied with this payment for the damage caused.

Therefore, these two positions will be analyzed in the present work, which also happens in the sentences already given in Chiclayo in the labor courts, the employer, will present his appeal; or will acknowledge the victim the damage without any claim.

Keywords: Punitive Damage, Moral Damage, Compensation, Sentences